



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 5 -2015/MDV-CDV

Ventanilla, 14 de enero de 2015

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 14 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2015/MDV-GRM de 8 de enero de 2015, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, sustituye la obligación de la presentación de la declaración jurada de los contribuyentes; razón por la cual, propone la expedición de la norma que establezca el monto a pagar por dicho concepto para el ejercicio 2015, proponiendo la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV-CDV de fecha 17 de Diciembre del 2008, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000077 de la Municipalidad Provincial del Callao, que estableció el Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, debiendo aplicarse para el ejercicio fiscal 2015 el importe establecido de S/. 6.90 (seis y 90/100 Nuevos Soles); debiendo mencionarse que para el ejercicio 2014 se aprobó la Ordenanza N° 5-2014/MDV, la misma que también prorrogó la vigencia de la Ordenanza 037-2008/MDV-CDV;

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Entidad Edil;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala "las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

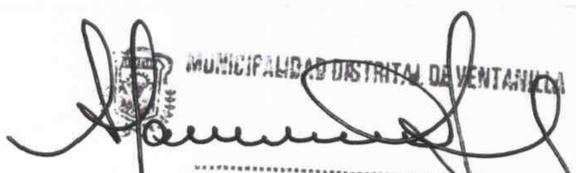
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar Ordenanza que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 037-2008/MDV-CDV, que estableció el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2009, siendo de aplicación para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales, y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANIEL MESA PINTO
GERENTE